

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 24 de Septiembre de 1842)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatoria en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

# GACETA DE MANILA

## INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS

Índice de las resoluciones definitivas adoptadas por el Gobierno general, en funciones de Hacienda, desde el 1.º al 15 de Septiembre próximo pasado.

Septiembre 4. Acumulando á D.ª Amalia Trillo y Lopez Gadea, la parte de pensión que le disfrutaba su difunta hermana D.ª Rafaela. Idem id. Disponiendo que el nombramiento interino hecho á favor de D. Adolfo Beltran de Lis, para auxiliar Oficial 3.º de la Inspección é Investigación, se entienda conferido á favor de Don Alvaro Beltran de Lis, que es el verdadero nombre del interesado.

Idem id. Nombrando á D. Manuel Marin, para servir interinamente la plaza de Oficial 5.º de las Secciones de Impuestos de la Intendencia general de Hacienda.

Idem id. Idem á D. Manuel Sarthon y de Obin, para servir en propiedad la plaza de Oficial 5.º Interventor de la Administración de H. P. de Cebu.

Idem id. Admitiendo la renuncia presentada por D. Baldomero Argente del Castillo, del destino de Oficial 5.º interino de la Intervención general de la Administración del Estado.

Idem id. Nombrando á D. Joaquin Pellceña, para servir interinamente la plaza anterior.

Idem id. Disponiendo la habilitación del título de D. Angel Retortillo y de Leon, para el destino de auxiliar Oficial 3.º de la Inspección é Investigación de la Intendencia general de Hacienda.

Idem 10. Idem que la cantidad de pfs. 458'98 que por concepto de transportes y manutención de Deportados correspondiente al presupuesto de 1893-94 se adeuda á los Sres. Aldecca y Ca del Comercio de esta plaza, se incluya en concepto de «satisfacer» en el Capítulo de Resultados de la Sección 7.ª Gobernación del primer proyecto de presupuestos que se redacte.

Idem id. Declarando provisionalmente cesante por inutilidad física á D. Jesús Manso de Zuñiga, Oficial 3.º de la Intervención general de la Administración del Estado.

Idem id. Nombrando á D. Francisco Brianzon y Romero, para servir en propiedad la plaza de Oficial 5.º Interventor de la Administración delegada de Hacienda de Masbate y Ticao.

Idem id. Idem á D. Francisco Rojano y Serano, para servir interinamente la plaza de Jefe de Negociado de 2.ª clase Interventor de la Administración de H. P. principal de Manila.

Idem 15. Admitiendo la renuncia que hace D. Enrique Millan, de su destino de Oficial 5.º interino de las Secciones de Impuestos de la Intendencia general de Hacienda.

Manila, 7 de Octubre de 1897.—El Subintendente. Carlos Vega Verdugo.

Índice de las resoluciones definitivas adoptadas por esta Intendencia general desde el 1.º al 15

de Septiembre próximo pasado, que se publica en la *Gaceta* con arreglo á lo mandado en decreto de 28 de Octubre de 1869.

Septiembre 1.º Desestimando la instancia de D. Epifanio Rojo y Rodriguez, Oficial 5.º Interventor interino de la Administración delegada de Hacienda de Davao, en solicitud de que se le conceda un mes de licencia para gestionar en esta Capital asuntos propios.

Idem id. Concediendo 15 días de licencia á D. José Gavino de la Cruz, Oficial 5.º Guardalmacén Recaudador de la Administración de Hacienda pública de Mindoro, para gestionar en esta Capital asuntos propios.

Idem id. Disponiendo que D. Francisco Rodriguez Vilallonga, Oficial 3.º de la Administración de Hacienda pública principal de Manila, declarado cesante por Real orden de 27 de Julio último, continúe desempeñando su destino hasta la presentación del electo para reemplazarle.

Idem id. Id. que por convenir al mejor servicio D. Gaspar de Ponte, Oficial 1.º de la Administración de Hacienda pública de Manila, que desempeña la Intervención de la misma, una vez posesionado de su nuevo destino de Jefe de Negociado de 3.ª clase de las Secciones de Impuestos de este Centro directivo, continúe prestando los suyos en la citada dependencia.

Idem id. Autorizando las remesas de fondos á las Administraciones de Hacienda pública de Zamboanga y Cottabato de pfs. 14 412'35 y pesos 1 635 respectivamente para cubrir atenciones en dichos puntos, así como los gastos que originen las expresadas remesas.

Idem id. Idem id. id. á la de Albay de pesos 6.000 para cubrir atenciones de la misma; así como los gastos que origine la expresada remesa.

Idem 3. Idem á la Tesorería Central para que en las condiciones más ventajosas para el Tesoro, adquiera la oportuna letra de cambio sobre Madrid á fin de situar la cantidad de pfs. 6 800 á la orden del Excmo. é lto. Sr. Ministro de Marina, para atender al pago de 200.000 cartuchos Mausser para las diferentes atenciones del Apostadero.

Idem id. Disponiendo el abono por la Administración de Hacienda pública de Cebu, en concepto de «Remesas» á la de Zamboanga, de los haberes devengados y no percibidos por D. José Victor Piqueira en su anterior destino de Juez de 1.ª instancia de la expresada provincia de Zamboanga.

Idem id. Idem el id. por la Administración de Hacienda pública de Mindoro, en concepto de «Remesas» á la Tesorería Central, de los haberes de navegación devengados y no percibidos por D. Laudelino Moreno y García Juez de 1.ª instancia de dicha provincia.

Idem id. Idem el id. por la Administración de Hacienda pública de Morong, en concepto de

«Remesas» á la de Catanduanes, de los haberes devengados y no percibidos por D. Pedro Ochoa, como Secretario Asesor Letrado de la Comandancia P. M. de la expresada provincia de Catanduanes.

Idem 4. Idem que por convenir al mejor servicio D. Gregorio Corcuera, Oficial 5.º interino de la Tesorería Central de Hacienda, pase á prestar los suyos en la Inspección é Investigación de este Centro directivo.

Idem 9. Concediendo una prórroga de diez días más á los Sres. Chofré y Compañía para poder verificar la entrega de las 70.800 cédulas de Capitación de chinos para el próximo año de 1898, disponiendo á la vez se habiliten horas extraordinarias que serán las de 2 á 5 de la tarde para la recepción de las mismas.

Idem 10. Autorizando la devolución á D. Joaquin Castillo Carrasco, Habilitado del 20 Tercio de la Guardia civil, de la cantidad de pfs. 1.900 por igual suma que dicho Sr. ingresó en la Tesorería Central, en concepto de «Remesas» de la Administración de Hacienda de Morong, pagadera á favor del Capitan de la 3.ª Compañía del expresado cuerpo.

Idem id. Confirmando el acuerdo de la Ordenación de Pagos de 27 de Marzo último, negando el abono de las indemnizaciones solicitadas por D. Cesar de Guillerna, Ingeniero Jefe del Distrito Forestal del Centro de Luzon y por Don Alvaro Gonzalez, Ayudante de Montes, por la comisión extraordinaria del servicio que desempeñaron á las órdenes del General D. Diego de los Rios.

Idem id. Aprobando la fianza de D. Antonio Campos Torreblanca, para garantizar la responsabilidad que pueda contraer en el desempeño del destino de Oficial 2.º Administrador de Hacienda pública de Zambales.

Idem id. Idem la id. de D. Emilio Linares Astray, para id id. id. del destino de Jefe de Negociado de 3.ª clase Administrador de Hacienda pública de Iloilo.

Idem id. Concediendo un mes de licencia por enfermo para esta Capital á D. Gregorio Perez de Roxas, Oficial 3.º Interventor de la Administración de Hacienda pública de Cebu.

Idem id. Autorizando el pago de la cantidad de pfs. 325'95 en concepto de «traslación de caudales» para abonar á D. Juan Cologan por diferencia de cambio de moneda en plata española.

Idem id. Idem se adquiera del Banco Español Filipino una letra de cambio sobre Madrid de pfs. 6.800 á la orden del Excmo. é lto. Sr. Ministro de Marina, para cubrir el pago de la adquisición de 200.000 cartuchos Mausser con destino é este Apostadero, al cambio de 58 p 8 de quebranto para el Tesoro, que se sirvió ofrecer y se autorice á la vez el abono por estas Cajas de dicho quebranto con aplicación á «Traslación de caudales.»

Idem 13. Concediendo un mes de licencia por enfermo à D. Federico Nin de Cardona, jefe de Negociado de 2.ª clase de la Intervención general de la Administración del Estado.

Idem 14. Aprobando la fianza de D. Ricardo Mollada, para garantir la responsabilidad que pueda contraer en el desempeño del destino de Oficial 1.º Administrador de Hacienda pública de Nueva Ecija.

Manila, 7 de Octubre de 1897.—El Subintendente, Carlos Vega Verdugo.

### Parte militar

#### GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el 10 de Octubre de 1897.

Parada:—Los Cuerpos de la guarnición: Presidio y Cárcel, Cazadores núm. 2.—Jefe de día: el Comandante de Infantería de Marina, D. Vicente Muller Tejeiro.—Imaginaria: otro de Cazadores número 14, D. Federico Gutierrez Mendieta.—Jefe para el reconocimiento de provisiones: el Sr. Coronel del Regimiento núm. 70, D. Antonio Montuno Alemany.—Hospital y provisiones: Cazadores núm. 2, 2.º Capitán.—Vigilancia de á pie: Cazadores núm. 15, 1.º Teniente.—Vigilancia de clases: El mismo Cuerpo.—Música en la Luneta: Regimiento núm. 70. De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José E. de Michelena.

### Marina.

#### AVISO A LOS NAVEGANTES

#### OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

#### MAR DEL NORTE

#### ALEMANIA

Inauguración de la luz eléctrica de Wangeroog

(Nachrichten fur Seefahrer, núm. 38|2.234 Berlin, 1896.)

Núm. 1.355, 1896.—El 15 de Octubre se inaugurará la nueva luz eléctrica de Wangeroog. En la misma fecha se apaga á la luz auxiliar encendida cerca de la estación de señales, mientras durasen los trabajos de reparación del faro. (Aviso número 127.904 de 1896.)

La luz principal de Wangeroog, estará elevada 20m sobre la pleamar media, y tendrá 16 millas de alcance,

Será:

- 1.º De tres destellos blancos (3 apariciones de luz), entre el N. 77º y el N. 20º W. (57c)
- 2.º Fija, blanca, entre el N. 20º W. y el N. 15º W. (50c)
- 3.º De cuatro destellos blancos, entre el N. 15º W. y el N. 37º E. por el N. (52c)
- 4.º Fija, roja, entre el N. 37º E. y el N. 49º E. (120c)
- 5.º De tres destellos blancos, entre el N. 49º E. y el N. 70º E. (210c)
- 6.º Fija, roja, entre el N. 70º E. y el N. 83º E. (130c)
- 7.º Oculta, entre el N. 83º E. y el S. 77º E. (20c)
- 8.º De tres destellos blancos, entre el S. 77º E. y el S. 39º E. (38c)

Los límites que se asignan á los diferentes sectores, podrán sufrir ligeras modificaciones, según las variaciones del canal.

El faro de Wangeroog tiene, además, entre sus direcciones N. 70º W. y el S. 39º E. (142c) por el W. y el S., una luz fija, blanca, colocada á 2m, 5 por debajo de la luz principal, y de 6 millas de alcance.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1896, pág. 74.

Colocación en su sitio de los faros flotantes Minsener Sand y Genius Bark.

(Nachrichten fur Seefahrer núm. 37|2.315 Berlin, 1896.)

Núm. 1.356, 1896.—Los faros flotantes Minsener

Sand y Genius Bank han sido colocados en su sitio. Ha sido retirada la boya luminosa que reemplazaba al segundo.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1896 (1.ª parte), págs. 76 y 78.

Situación rectificada de la boya Matenhemd, en la bahía de Wismar.

Nachrichten fur Seefahrer, núm. 38|2.319 Berlin, 1896.

Núm. 1.357, 1896.—La boya cónica, negra, de Matenhemd está fondeada á 0.5 milla al N. 67º W. de la valiza de la isla Wa'fisch, y no á 4 cables de esta valiza, como indican las cartas. Carta núm. 45 de la sección II.

### Anuncios oficiales.

#### INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

Sección de Impuestos indirectos.

Negociado 2.º Loterías

El día 14 del actual á las ocho en punto de la mañana y en el local de costumbre se verificará el 10.º sorteo de la Lotería Nacional Filipina.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila, 7 de Octubre de 1897.—El Subintendente, Carlos Vega Verdugo. 2

El Excmo. é Ilmo. Sr. Intendente general de Hacienda en decreto fecha 28 del actual, ha dispuesto que el día 6 de Noviembre del corriente año á las diez en punto de su mañana, se celebre ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, subasta pública para la venta de la casa de materiales fuertes con el solar donde se halla enclavada y otro solar contiguo, que el Estado posee en la plaza de Calderón de la Barca núm. 12, del Distrito de Binondo de esta provincia de Manila, con el tipo de pfs. 4964.47 en progresión ascendente y con entera sujeción al pliego de condiciones, inserto en la *Gaceta de Manila*, núm. 274 de 3 de Octubre próximo pasado.

El acto de la subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos de esta Intendencia general, el día y hora señalados.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha subasta.

Manila, 30 de Septiembre de 1897.—El Subintendente Carlos Vega Verdugo. 2

El Excmo. é Ilmo. Sr. Intendente general de Hacienda en decreto fecha 28 del actual, ha dispuesto que el día 6 de Noviembre del corriente año á las diez en punto de su mañana, se celebre ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, subasta pública, para la venta del solar, fábrica y materiales existentes, del derruido edificio conocido por antigua Intendencia, de la propiedad del Estado, situado en la calle de Anda esquina á la de Solana Intramuros, de esta Capital, con el tipo de 7019 en progresión ascendente y con entera sujeción al pliego de condiciones, inserto en la *Gaceta de Manila*, número 276 de 5 de Octubre próximo pasado.

El acto de la subasta tendrá lugar en el Salón de actos públicos de esta Intendencia general el día y hora señalados.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha subasta.

Manila, 30 de Septiembre de 1897.—El Subintendente, Carlos Vega Verdugo. 2

#### ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA PRINCIPAL DE MANILA

Por el presente la Administración de Hacienda pública principal de Manila llama á los Sres. Don Eduardo Ros y Ortega y D. Felix Vargas Roque, contratistas el primero del suministro de velas para el Ayuntamiento en el año 1894 y el segundo del

juego de gallos en el año próximo pasado para enterarse de un asunto que les interesa.

Manila, 5 de Octubre de 1897.—El Administrador, Romero. 2

#### SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. I. Y S. L. CIUDAD DE MANILA

De orden del Excmo. Sr. Alcalde Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad se saca por segunda vez á pública subasta, la contrata de la limpieza de las calles y plazas del radio municipal en un solo grupo, que comprende los distritos de Intramuros, Binondo y San José, Santa Cruz, Tondo, Quiapo, San Miguel, Sampaloc, San Fernando de Dilao, Ermita, Malate y San Nicolás, y el acarreo de la basura procedente de todos los Mercados y de los que construya el Municipio, por el término de tres años, con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta oficial* núm. 241 de 3 de Agosto último.

El tipo para licitar será el de la cantidad de pfs. 14.918'87 4/1 en progresión descendente.

Los pliegos de las proposiciones para tomar parte en la licitación, deberán contener además de la carta de pago de depósito provisional, el documento que acredite la personalidad del licitador según está mandado, y serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos, y aquellas cuyo importe sea superior al tipo señalado.

El acto del remate tendrá lugar ante la Junta de almonedas del Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales el día 14 del actual á las diez de la mañana.

Manila, 4 de Octubre de 1897.—B. Marzano.

Habiendo terminado en el mes de Septiembre próximo pasado, el tiempo de arriendo de los nichos de adultos y párvulos cumplidos y prorrogados del Cementerio general de Dilao, respecto de los cadáveres que contienen los mismos, cuyos nombres se relacionan á continuación. El Excmo. é Ilmo. Sr. Alcalde de esta Ciudad en decreto de esta fecha se ha servido disponer que los interesados que deseen renovar el indicado arriendo lo verifiquen en el plazo de diez días, á contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en la *Gaceta oficial*, en la inteligencia que de no hacerlo así, serán desocupados los nichos y depositados en el osario común los restos que contengan los mismos, pudiendo los interesados recoger las lápidas que tuviesen aquellos dentro del término de un mes, contados desde el siguiente al del vencimiento del plazo anterior, pues de lo contrario quedarán á beneficio del expresado Cementerio y se venderán en subasta pública ingresando su importe en las Cajas del Municipio.

Relación de los nichos de adultos y párvulos cumplidos los 5 años y los prorrogados cumplidos los 3 años, que han vencidos sus plazos.

#### Adultos.

Días	Parroquias	T.s	N.s	
10	Quilapo	62	4	D. Enrique Dominguez
10	Dilao	62	1	D.ª Teodora Alberto
10	Catedral	60	5	D.ª Luisa Lechea
15	Sampaloc	59	4	D. J. Orland Martirez
16	Dilao	47	3	D. J. Alvarez Acevedo
27	Binondo	69	2	D. Manuel Barceló

#### Párvulos.

Días	Parroquias	N.s	
15	Tondo	107	Antonio Romero
16	Binondo	108	María Faustina del Rosario
17	Id.	99	Amalia Perez y Garcia

Prorrogados de 3 y 5 años.

Parroquias	T.s	N.s	
	38	4	D. Matias Mafiotte.
	10	8	Excmo. Sr. D. Benifacio Montejo Robledo.
	39	5	D. a Trinidad Barredo.
	32	4	D. Manuel Aenlle.
	83	7	Excmo. Sra. D. a Maria Ochoa.

Párvulo

Parroquias Nicho:  
466 María de la Luz Fernandez  
Manila, 2 de Octubre de 1897.—Bernardino

Existencia al finalizar la misma.	Existencia en esta semana.		TOTAL.		Recibido durante la presente.		Existencia en fin de la semana anterior.	
	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
2181297	61 41	82 41	26394	44	2207692	92	2183766	52
397415	68 21	50	1447	18 21	398863	67	395076	14
473388	73	458	458	72	473846	59	472064	14
5816013	24 11	22 11	146516	46 21	5962529	67	583375	78 21
34869	70	1213	1213	70	36682	85	36682	70
8902984	96 71	54 51	176029	51 41	9979914	85	8925365	66 41
	70			70	70314		70314	70
	70			70	73014		73014	70

Manila, 8 de Julio de 1897.—El Jefe de la Sección de Operaciones, Toribio T. Caballero.

Depósitos. (Necesarios, pfs. 25 000 )	84.350
(Voluntarios, » 59.350 )	
Fábrica.	281.163'92
Línea.	185.153'50
Cuentas de material.	61.986'66
Caja.	556'02
Varios deudores.	19.897'11
Cuentas de gastos.	47.127'14
<b>Total. . . . pfs. 855.537'72</b>	

Pasivo.	
Capital.	pfs. 500.000
Fondo de reserva.	3.604'58
Daños y lucros.	71'60
Negocio de instalaciones.	1.015'47
Depositantes de acciones.	84.350
Varios acreedores.	194.668'03
Producción.	71.828'04
<b>Total. . . . pfs. 855.537'72</b>	

S. E ú O.—Manila, 31 de Agosto de 1897.—El Contador, J. Borri.—V. o B. o —El Administrador, M. Pé ez.

INSPECCION GENERAL DE MONTES

Instancias obrantes en la Junta provincial de Ilo-Ilo según relaciones remitidas por el Presidente de dicha Junta en 10 de Octubre de 1894.

Pueblo de Sta. Bárbara.

Nombres de los interesados.	Nombres de los interesados.
D. Claudio Goumping	D. Catalina Suyo
Casimiro Soberano	Doroteo Siminos
Cecilio G. Octoviano	Dominga Sutacio
Casimira Suesi	Domingo Sillouar
Cipriano Solag	Domingo Sinoso
Casimiro Semura	Doroteo Sumeros
Ciriaco Sortido	Domingo Manaay
Clemente Sortido	Doroteo Sortigosa
Crispino Navaro	Dionisio Jamlo
Carlos Sutasio	Dionisio Siloterio
Candelario Sumlega	Domingo Solpiso
Carlos Marques	Dámaso Sipi
Casiano Solas	Domingo Sumedo

(Se continuará.)

Don Isidoro Mateo Gobernadorcillo y Comisionado Especial de apremio del pueblo de Santa Ignacia provincia de Tarlac.

Hace saber: que á las nueve en punto de su mañana del día 25 del mes de Octubre próximo venidero se sacará nueva subasta pública de los bienes aún no vendidos descritos en el expediente de embargo núm. 5 con el rebajo de 5 p8 bajo el tipo en progresión ascendente de sus avauos que tendrá lugar en la sala audiencia de este Tribunal cita en la calle Real de esta población cuyos nombres y bienes se describen a continuación.

Bienes del elector, D. Lucio Balanay. Una partida de tierra palayera enclavada en el sitio de Mapatacpatac de esta comprensión que mide de frente doce brazas y trescientos id de largo lindante al Norte con la de León Mendoza al Este colina al Sur con la de Pablo Sagún y al Oeste Estero de Cabatuan rebajado en cuatro pesos setenta y cinco céntimos. 4'75

Otra id en el sitio de Caanamungan de esta comprensión que mide de frente veintiocho brazas castellanas y doscientos id de largo lindante al Norte con la de D. Claudio Pablo al Sur colina y al Oeste con la del mismo D. Claudio Pablo rebajado en catorce pesos veinticinco céntimos. 14'25

Bienes del elector, D. Pablo Gaspar.—Una partida de sementera palayera enclavada en el sitio de Mapatacpatac de esta comprensión que mide de frente veinte brazas castellanas y doscientos id de largo lindante al Norte con la de Gabino Gaspar al Este colina al Sur la misma colina y al Oeste Estero de Cabatuan rebajado en cuatro pesos setenta y cinco céntimos. 4'75

Otra id en el sitio de Calaguip de esta comprensión que mide de frente sesenta y tres brazas al Sur y sesenta y ocho id al Norte y tres id de largo lindante al Norte con la de Apolonio Pascacio al Oeste Estero de Cabatuan al Sur Biviana de la Cruz y al Oeste con la de León Mendoza rebajado en cuatro pesos setenta y cinco céntimos. 4'75

Bienes del elector, D. Pedro Aviguetero.—Una partida en el sitio de Macerpal de esta comprensión mide de frente quince brazas y trescientos id de largo lindante al Norte con

la Lorenzo Antonio al Este tierra alta al Sur con la de D. Vicente Laoango y al Oeste camino para Tarlac rebajado en cinco pesos ochenta y dos céntimos cuatro octavos. 5'32 4/8

Otra id. en el sitio de Salomague de esta comprensión mide de frente veinte brazas castellanas y cuatrocientos id de largo lindante al Norte Estero de Sapandalag al Este tierra alta el Sur Claro Bacnis y al Oeste camino para Tarlac rebajado en tres pesos ochenta céntimos. 4'80

Bienes del elector, D. Saturnino Antonio.—Una partida de tierra palayera enclavada en el sitio de Lasip de esta comprensión que mide una superficie de ciento sesenta brazas castellanas lindante al Norte y Sur colina al Este con la de Rufino Antonio y al Oeste con la de Pedro Tomás rebajado en cinco pesos sesenta y cinco céntimos. 5'65

Bienes del elector, D. Miguel Guerrero.—Una partida tierra palayera en el sitio de Cadaña de esta comprensión mide de frente diez brazas y de largo noventa id. de largo lindante al Norte con la de Norberto Plata al Este Rio de Sapandalag al Sur con la de Eulio Guerrero al Oeste con la de Pedro Guzman y la Sanja rebajado en seis pesos sesenta y cinco céntimos. 6'65

Bienes del elector, D. Clemente Agustin.—Una partida de sementera palayera en el sitio de Calaguip de esta comprensión mide de frente doce brazas castellanas y quinientos id. de largo lindante al Norte camino de herradura al Sur con el de Pablo Agustin y al Oeste con la de D. Eugenio Guzman rebajado en ocho pesos diecisiete céntimos y cuatro octavos. 8'17 4/8

Total. . . . pfs. 59'59 8/8

Los que deseen tomar postura de dichos bienes pueden acudir á este Tribunal en la hora señalada para enterar y examinarse con el depositario en Sta. Ignacia á 30 de Septiembre de 1897.—Isidoro Mateo.

Edictos

Don Eduardo Galván y López Juez de 1.ª instancia de Cavite y su provincia.

Por la presente requisitoria se llama y busca al procesado Lucas Valerio (a) Mantica indio soltero de 18 años de edad natural y vecino de Imus para que dentro del término de 6 dias contados desde el en que tenga lugar la inserción de esta en la Gaceta de Manila comparezca en las cárceles por haberse decretado su prisión en la causa que se le sigue por lesiones apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde parándole los perjuicios consiguientes.

A su vez ruego á todas las autoridades así civiles como militares procedan á la prisión y conducción á estas cárceles del espresado sugeto caso de ser habido. Dado en Cavite 6 de Octubre de 1897.—E. Galván.—Por mandado de su Sría., Alfonso Mambona.

Por la presente requisitoria se llama y busca al procesado Jacinto Maglian Labrador de 19 años edad natural y vecino de Cavite el Viejo para que dentro del término de 6 dias contados desde la publicación de esta en la Gaceta de Manila comparezca en las cárceles de esta cabecera por haberse decretado su prisión en la causa que se le sigue por lesiones apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término será declarado rebelde parándole el perjuico que en derecho hubiere lugar.

A su vez ruego á todas las autoridades así civiles como militares procedan á la prisión del Maglian y su conducción á estas cárceles caso de ser habido. Dado en Cavite 7 de Octubre de 1897.—E. Galván.—Por mandado de su Sría., Alfonso Mambona.

Don Jesús Gonzalez y Grós Juez de 1.ª instancia en propiedad de Maasin Costa Sur de la provincia de Leyte.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Francisco Rabe y Masibay (a) Incoy indio natural y vecino de Hilongos soltero Labrador de 22 años de edad sin instrucción de 1 metro y 6 centímetros de estatura cuerpo regular pelo y ojos negros nariz chata rostro largo cejas pobladas que se fugó á las tres de la madrugada de hoy de la cárcel pública de esta Cabecera á fin de que en el preciso término de 30 dias á contar de la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila se presente ante este juzgado á las resultas de la causa núm. 50 del presente año que por lesiones instruyo contra el mismo

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA que se considere con derecho á dos sacos de equipages procedentes del vapor Esmeralda de Mindanao registro 154 en su viaje del 13 de Agosto último, puede acudir á esta aduana dentro del plazo de 15 dias en horas de oficina á presentar la reclamación conveniente. Manila, 7 de Octubre de 1897.—Perez del

BALANCE DE LA ELECTRICISTA en 31 de Agosto de 1897.

Activo.	
en cartera.	pfs. 118.700
	54.616'31
	1.987'06

apercibido que de no hacerlo se le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Maasin Cabecera del Distrito judicial á 25 de Septiembre de 1897.—Jesús Gonzalez.—Ante mí, Felix V. de Veyra.

Por el presente cito y llamo al procesado Domingo Relámpago natural de Leon provincia de Bohol vecino del pueblo de Ormoc de esta jurisdicción soltero labrador 25 años de edad sin instrucción hijo de Juan y de Maria Monton Francisco tiene 7 palmos y 2 tercios de estatura cuerpo y nariz regulares peo corto cejas pocas ojos negros rostro ovalado tiene una cicatriz en la barba parte derecha y un lunar en la sien izquierda á fin de que comparezca ante este juzgado á formular sus descargos en la causa número 5252 por robo.

Dado en Maasin á 10 de Septiembre de 1897.—Jesús Gonzalez.—Ante mí, Felix V. de Veyra.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Andrés Corpin indio natural y vecino Hiedang conocido por Tansquing hijo de Anacleto y de Angela ambos difuntos soltero jornalero de 35 años de edad de estatura baja cuerpo pequeño pelos cejas y ojos negros nariz chata barba ninguna cara redonda color moreno sin instrucción tiene un lunar en el cuello lateral izquierdo y tiene en ambos antebrazos cicatrices de botón de fuego á fin de que en el término de 30 días á partir de la publicación del presente edicto en la Gaceta de Manila comparezca ante este juzgado á las resultas de la causa núm. 35 del año en curso que contra el mismo instruyo por incendio apercibido que de no hacerlo se le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Maasin Cabecera del Distrito judicial á 25 de Septiembre de 1897.—Jesús Gonzalez.—Ante mí, Felix V. de Veyra.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Macario Fernandez hijo natural de Romana Fernandez indio natural de San Nicolás (Cebú) vecino de Ormoc soltero jornalero de 23 años de edad sin instrucción de estatura baja cuerpo regular peo cejas y ojos negros nariz chata barba ninguna cara redonda color moreno oscuro y tiene muchas citudadas en el ala de la nariz á fin de que en el término de 30 días á contar de la publicación del presente edicto en la Gaceta de Manila comparezca ante este juzgado á las resultas de la causa núm. 6 del año en curso que contra el mismo instruyo por robo apercibido que de no hacerlo se le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Maasin Cabecera del Distrito judicial á 27 de Septiembre de 1897.—Jesús Gonzalez.—Ante mí, Felix V. de Veyra.

Don Lucas Gonzalez y Maninang juez de 1.a instancia interino de este partido judicial que de estar en pleno ejercicio de sus funciones yo el presente Escribano doy fé:

Por el presente llamo cito y emplazo por pregon y edicto al testigo ausente nombrada Dolores vecina de Balayan para que por el término de 9 días contados desde la última publicación en la Gaceta oficial de la Capital de Manila se presente á este juzgado á prestar su declaración en la causa núm. 137 que instruyo contra Abundio Sudiano por robo apercibido de que en otro caso se le parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas á 29 de Septiembre de 1897.—Lucas Gonzalez.—Por mandado de su Sría., Francisco Gomez.

Por el presente cito llamo y emplazo por pregon y edicto á los procesados ausentes Esteban Abiad natural de Balayan vecino de Tuy Ariston Abiad natural y vecino de Balayan Hermenegildo Baral natural y vecino de Balayan Mauro Botión natural y vecino de Tuy Bas Guevarra natural de Balayan vecino de Tuy Venancio Capuyon natural de Baayan vecino de Calatagan y Faustino Mendones natural y vecino de Marigondon provincia de Cavite para que por el término de 30 días contados desde la última publicación en la Gaceta oficial de Manila se presenten en este juzgado ó en la cárcel pública de este distrito á defenderse del cargo que con ellos resulta de la causa núm. 222 que instruyo por juego prohibido apercibido de que en otro caso se les declararan contumaces y rebeldes á los llamamientos judiciales parándoles además los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas á 1.0 de Octubre de 1897.—Lucas Gonzalez.—Por mandado de su Sría., Francisco Gomez.

Por el presente llamo cito y emplazo por pregon y edicto á los procesados ausentes Exequiel Lan, dicho Casimiro Atienza y Basilio Asores vecinos del

pueblo de Calacá de este partido judicial para que por el término de 30 días á contar desde la última publicación de este edicto en la Gaceta oficial de la Capital de Manila se presenten ante mí ó en las cárceles de este juzgado á defenderse de los cargos que contra los mismos resulta en la causa número 274 que se instruye contra los mismos y otros por hurto apercibidos que de no hacerlo se les declararan contumaces y rebeldes á los llamamientos judiciales.

Dado en Batangas á 20 de Setiembre de 1897.—Lucas Gonzalez.—Por mandado de su Sría., Francisco Gomez.

Don Antonio Trujillo y Sanchez Juez de 1.a instancia de la Villa de Lipa provincia de Batangas.

Por el presente cito llamo y emplazo al testigo ausente Nicolas Magpantay vecino del pueblo de Tanauan para que por el término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á declarar en la causa núm. 676 por tentativa de violación.

Dado en Lipa á 5 de Octubre de 1897.—Antonio Trujillo.—Por mandado de su Sría., Matías Rayundo.

Don Pablo Jazminez y Soriano Juez de 1.a instancia accidental de este partido de Catbalogan.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Benito Jacalan (a) Bintoy hijo de Gabriel y de Isabel Calicanto ya difuntos soltero, de 25 de años de edad jornalero natural del pueblo de Calbiga y vecino del de Oquendo de esta provincia para que dentro del término de 30 días comparezca ante este Juzgado al efecto de ampliarle su indagatoria en la causa núm. 41 del año actual por falsificación de cédula de vecindad advirtiéndole que de lo contrario le parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Catbalogan á 22 de Setiembre de 1897.—Pablo J. y Soriano.—Por mandado de su Sría., Tomás Apostol, Bernardo Longora.

Por providencia dictada en esta fecha por el Señor Juez de 1.a instancia de esta provincia en la causa núm. 11 contra Sebastian Córdoba por amenazas se convoca á la testigo llamada Juana esposa del citado procesado para que por el término de 8 días se presente en este juzgado á declarar en dicha causa bajo apercbimiento que de no hacerlo se le parará los perjuicios que en derecho haya lugar.

San Isidro 5 de Octubre de 1897.—Antonio Juncadilla.—V o B.o, P. S. Font.

Por providencia dictada en esta fecha por el Señor Juez de Paz de esta Cabecera é interino de primera instancia de esta provincia en la causa número 43 del 96 contra Paulo Vades y otros por hurto se convoca á la testigo ausente Silvina Lozano para que en el término de 8 días desde la publicación de esta convocatoria en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado para declarar en la citada causa apercibido que de no hacerlo se parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en San Isidro 4 de Octubre de 1897.—Antonio Juncadilla.—V o B.o, Font

Por providencia dictada en esta fecha por el Señor Juez de Paz de esta Cabecera é interino de 1.a instancia de este partido judicial de Nueva Cija en la causa núm. 5619 contra Seminiano Nieves y otros por robo frustrado lesiones y homicidio se convoca al testigo ausente Pedro Soriven vecino que fué de Rosales de esta para que en el término de 8 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á declarar en la citada causa bajo apercbimiento que de no hacerlo se le parará los perjuicios que en derecho haya lugar.

San Isidro 6 de Octubre de 1897.—Antonio Juncadilla.—V o B.o, Font.

Don Luis Ma Saez y Fernandez del Canto Juez de 1.a instancia en propiedad de esta provincia de Ilocos Sur que de estar en pleno ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano da fé.

Hago saber que el Sr. D. José Ma Torres Registrador interino de la propiedad que ha sido de esta provincia ha presentado escrito solicitando la devolución de 317 pesos que como fianza del expresado cargo tenía depositada en la Administración de Hacienda de esta provincia previas las formalidades que termina el art 384 del Reglamento penal para la ejecución de la ley hipotecaria de las provincias de Ultramar de 18 de Julio de 1893.

Por tanto cito llamo y emplazo por medio del presente edicto á todos los que tengan que deducir alguna reclamación para que dentro del plazo de 6 meses contados dese la primera inserción del presente edicto en la Gaceta de Madrid la presenten ante este juzgado bajo apercbimiento de que sino lo verifican les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Vigan á 30 de Junio de 1897.—Luis Ma Saez.—Por mandado de su Sría, José Brea.

Don Ramón Rodriguez de Rivera Capitán de la 4.a compañía del 2.o Batallón del Regimiento de Artillería de Plaza y juez instructor nombrado por el Sr. Teniente Coronel Jefe

principal interino del mismo para instruir el oportuno expediente en averiguación de las causas que motivaron la desaparición del artillero Miguel Martinez.

Por la presente cito llamo y emplazo al referido Miguel Martinez cuyas señas personales se ignoran para que en el término preciso de 15 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado de instrucción que tiene su residencia en la Fuerza de Santiago para responder á los cargos que le resulten en el citado expediente bajo apercbimiento de que sino comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial practiquen activas diligencias en busca del citado artillero Miguel Martinez y en caso de ser habido lo remitan con las seguridades convenientes á este juzgado y en mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila á 7 de Octubre de 1897.—Ramón Rodriguez

Don Ramón Rodriguez de Rivera Capitán de la 4.a compañía del 2.o Batallón del Regimiento de Artillería de Plaza y juez instructor nombrado por el Sr. Teniente Coronel Jefe principal interino del mismo para instruir el oportuno expediente en averiguación de las causas que motivaron la desaparición del artillero José Paz Dios

Por la presente cito llamo y emplazo al referido José Paz Dios cuyas señas personales se ignoran para que en el término preciso de 15 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado de instrucción que tiene su residencia en la Real Fuerza de Santiago para responder á los cargos que le resulten en el citado expediente bajo apercbimiento de que sino comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial practiquen diligencias en busca del artillero José Paz Dios y en caso de ser habido lo remitan con las seguridades convenientes á este juzgado y en mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila á 7 de Octubre de 1897.—Ramón Rodriguez

Don Ramón Rodriguez de Rivera Capitán de la 4.a Compañía del 2.o Batallón del Regimiento de Artillería de Plaza y juez instructor nombrado por el Sr. Teniente Coronel Jefe principal interino del mismo para instruir el oportuno expediente en averiguación de las causas que motivaron la desaparición del artillero del expresado Alfredo Gómez N.

Por la presente cito llamo y emplazo al referido Alfredo Gómez N. cuyas señas personales se ignoran para que en el término preciso de 15 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado de instrucción que tiene su residencia en la Fuerza de Santiago para responder á los cargos que le resulten en el citado expediente bajo apercbimiento de que sino comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial practiquen activas diligencias en busca del citado artillero Alfredo Gómez N. y en caso de ser habido lo remitan con las seguridades convenientes á este juzgado y en mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila á 7 de Octubre de 1897.—Ramón Rodriguez

Don Ramón Rodriguez de Rivera Capitán de la 4.a compañía del 2.o Batallón del Regimiento de Artillería de Plaza y juez instructor nombrado por el Sr. Teniente Coronel Jefe principal interino del mismo para instruir el oportuno expediente en averiguación de las causas que motivaron la desaparición del artillero Domingo Lare N.

Por la presente cito llamo y emplazo al referido Domingo Lare N. cuyas señas personales se ignoran para que en el término preciso de 15 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado de instrucción que tiene su residencia en la Real Fuerza de Santiago para responder á los cargos que le resulten en el citado expediente bajo apercbimiento de que sino comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial practiquen activas diligencias en busca del citado artillero Domingo Lare N. y en caso de ser habido lo remitan á este juzgado con las seguridades convenientes en mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila á 7 de Octubre de 1897.—Ramón Rodriguez

Don Ramón Rodriguez de Rivera Capitán de la 4.a compañía del 2.o Batallón del Regimiento de Artillería de Plaza y juez instructor nombrado por el Sr. Teniente Coronel Jefe principal interino del mismo para instruir el oportuno expediente en averiguación de las causas que motivaron la desaparición del artillero del expresado Rafael Alvarez.

Por la presente cito llamo y emplazo al referido Rafael Alvarez cuyas señas personales se ignoran para que en el término preciso de 15 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado de instrucción que tiene su residencia en la Real Fuerza de Santiago para responder á los cargos que le resulten en el citado expediente bajo apercbimiento de que sino comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial practiquen activas diligencias en busca del citado artillero Rafael Alvarez y en caso de ser habido lo remitan con las seguridades convenientes á este juzgado y en mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila á 7 de Octubre de 1897.—Ramón Rodriguez